CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
PN UPRES BOGOTA MIC 264 2026 CONTRATO Nº 97-8-20407-26

No. GS-2026 - 254151 - MEBOG

Bogotá, D. C. 29 ABR 2026

Señores:
IMPORTADORA FERRETERA MAFER S.A.S.
NIT: 901.375.900-1
SERGIO CARDENAS CALA
Representante Legal
Calle 12 #15-30 Bogotá
TELÉFONO: 3147722011
Email: mafersasimportadora@gmail.com

ASUNTO: Aceptación Oferta proceso **PN UPRES BOGOTA MIC 264 2026**

Cordialmente me permito informarle que en virtud a la invitación pública del proceso **PN UPRES BOGOTÁ MIC 264 2026**, que tiene por objeto la **SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELEMENTOS DE FERRETERÍA DEMÁS PRODUCTOS AFINES DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS Y UNIDADES PERTENECIENTES A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y CLINICA DE LA POLICIA NACIONAL SEDE SUR,** su oferta ha cumplido a cabalidad con los requisitos de habilitación y por tanto es aceptada de conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y en consecuencia la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye el contrato. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso en referencia:

CONTRATO	**Nº 97-8-20407-26**
CONTRATANTE	**LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA**
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Teniente coronel **LUZ CATALINA MIRANDA GUERRERO**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	52.390.295 de Bogotá
CARGO	Jefe (e) Unidad Prestadora de Salud Bogotá
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna No. 26-069 del 10 de marzo de 2026 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución 000502 del 05 de marzo de 2026.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** IMPORTADORA FERRETERA MAFER S.A.S. **NIT:** 901.375.900-1 **REPRESENTANTE LEGAL**: SERGIO CARDENAS CALA

	DOC. IDENTIDAD: C.C. 79.654.821 de Bogotá **CIUDAD DE NOTIFICACIÓN:** Bogotá **DIRECCIÓN**: Calle 12 #15-30 Bogotá **TELÉFONO:** 3147722011 **E-MAIL:** mafersasimportadora@gmail.com
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del proceso de **MINIMA CUANTIA PN UPRES BOGOTA MIC 264 2026**
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe logístico de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, ejercerá las funciones de Supervisores del Contrato o quien delegue el ordenador del gasto, cumpliendo para ello con lo ordenado por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, el Instructivo No. 0024 DISAN-ASJUR del 27 de Marzo de 2009 y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.
OBJETO	El objeto del presente contrato es la **SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELEMENTOS DE FERRETERÍA DEMÁS PRODUCTOS AFINES DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS Y UNIDADES PERTENECIENTES A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ Y CLINICA DE LA POLICIA NACIONAL SEDE SUR.**
VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor del contrato es la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS ($74.058.127,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, PARA LA VIGENCIA 2026**
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el Anexo No. 1
FORMA DE PAGO	La Unidad Prestadora de Salud Bogotá pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato, en la ciudad de Bogotá D.C., en pagos mensuales, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y servicios prestados, objeto del contrato suscrita por el Supervisor del Contrato y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, La Unidad Prestadora de Salud Bogotá pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, en la ciudad de Bogotá D.C., en pagos mensuales, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de Recibo a Satisfacción de los bienes objeto del contrato suscrita por el Supervisor del Contrato y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el Artículo 114 – 1 del estatuto tributario adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Edificio Brigadier General EDGAR YESID DUARTE VALERO ubicado en la Carrera 68 B Bis No. 44 – 58 Cuarto Piso, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes se realizará dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que este designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de Ley. La facturación deberá presentarse de forma electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de conformidad con el instructivo No 001 SUDIR – DIRAF 70 LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA

	ELECTRÓNICA, dando cumplimientos a lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Circular Externa 016 del 09/03/2021 "por la cual se implementa el Modelo de Recepción de factura de venta, Notas Debito y/o Notas crédito". Si los documentos en referencia son devueltos por Unidad Prestadora de Salud Bogotá, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La Unidad Prestadora de Salud Bogotá se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS** El Contratista debe a llegar al supervisor del contrato durante los primeros 05 días del mes siguiente al suministro, la correspondiente factura al supervisor del contrato, este será revisada en el lapso de 03 días hábiles y se emitirá el RAS – Técnico - económico, el cual debe ser entregado en la oficina Central de Cuentas de la Unidad Prestadora De Salud Bogotá. Documentos requeridos: Factura electrónica que cumpla con los requerimientos de ley. Recibido a satisfacción técnico – económico expedido por el supervisor del contrato. Certificado de aportes parafiscales, seguridad social (EPS, ARP y pensión) y pago de salarios, expedido por el representante legal o Revisor Fiscal. NOTA: el Registro de Información Tributaria (RIT), es un requisito que constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes, declarantes, agentes de retención, así como de los demás sujetos de obligaciones tributarias distritales respecto de los cuales ésta requiera su inscripción, por tal motivo aquellos que estén exonerados del mismo, deberán anexar la documentación que lo soporte. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **BENEFICIARIO:** IMPORTADORA FERRETERA MAFER S.A.S **BANCO:** BANCO DAVIVIENDA **TIPO DE CUENTA:** CORRIENTE **NUMERO DE CUENTA:** 0560475569992443
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El valor del contrato es de **SETENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS ($74.058.127,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, PARA LA VIGENCIA 2026**, a cargo del plan de compras 219 del 11 de febrero de 2026 y amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal QUIPU No. 470 y SIIF N° 96526 del 22 marzo de 2026.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, el CONTRATISTA cuenta con un plazo de ejecución hasta el **31 de diciembre del 2026** o hasta agotar presupuesto lo que ocurra primero, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a la prestación que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la carta de inicio de ejecución del contrato.
FORMA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El objeto del presente proceso de contratación se hará en forma de tracto sucesivo, el cual inicia a partir de la aprobación de la garantía única y entrega de la carta de iniciación de ejecución del contrato de acuerdo con las características que se relacionan en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS. Y conforme a los requerimientos del supervisor del contrato.
VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia del Contrato será igual al Plazo de Ejecución y seis (06) Meses más. Estos seis (06) meses son única y exclusivamente para efectos de liquidación del Contrato.

LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN	El contratista entregará los elementos en el almacén de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ, ubicado en la Calle 12 No. 79 A-25 Bodega 33, Parque Industrial Alsacia de la ciudad de Bogotá, en coordinación con el Supervisor del Contrato.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
GARANTÍAS	**GARANTÍA ÚNICA** - Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el **CONTRATISTA** se deberá suscribir a favor del **CONTRATANTE** a satisfacción del mismo, identificado con el NIT. 901361596-4, la Garantía Única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato incluyendo en ellas el pago de multas y Clausula Penal Pecuniaria. Esta Garantía consistirá en cualquier clase de garantía según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 o una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Financiera, la cual deberá presentarse dentro de los Tres (3) días hábiles, siguientes a la firma en la plataforma SECOP II de la carta de aceptación de oferta, la cual debe mantenerse vigente durante la vida y liquidación de la misma. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos: **A) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El valor de este amparo **será el equivalente veinte por Ciento (20%) del valor total del Contrato**. El **CONTRATISTA** deberá otorgar este amparo con un término igual a la vigencia del contrato, con inicio desde la fecha de suscripción del contrato. **B) CALIDAD DEL BIEN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO:** El valor de este amparo **será el equivalente al Cincuenta (50%) del valor total del Contrato**, y deberá extenderse con un término igual a la vigencia del contrato y un (1) año más, con inicio desde la fecha de suscripción del contrato. **C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** El valor de este amparo **será el equivalente al Cinco (5%) del valor total del Contrato**, y deberá extenderse con un término igual a la vigencia del Contrato y tres (3) años más, con inicio desde la fecha de suscripción del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Al término de la vigencia de cada uno de los amparos, el contratista deberá adicionar un (1) mes más, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimento de los requisitos de ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO: La Garantía Única debe presentarse con comprobante de pago. En la Póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del Contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.** Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza, la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos

	establecidos en el Decreto 1082 de 2015. En todo caso el **CONTRATISTA** deberá reponer las Garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la notificación del Acto que deje en firme la multa o clausula penal pecuniario correspondiente. **PARÁGRAFO TERCERO:** EL **CONTRATANTE** aprobará o no la Garantía Única a más tardar el día hábil siguiente a la presentación por parte del **CONTRATISTA**. En el evento que la Garantía Única no sea aprobada, el **CONTRATISTA** deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el Contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución. **PARÁGRAFO CUARTO:** Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el Contrato, el **CONTRATISTA** deberá ampliar o prorrogar la Garantía Única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las multas y clausula penal pecuniario respectivas, y el **CONTRATANTE** dará por terminado el presente contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. **PARÁGRAFO QUINTO:** Si el **CONTRATISTA** se negare a constituir la Garantía Única prevista en la presente Cláusula, en los términos, cuantía y duración establecidos, el **CONTRATANTE** podrá hacer efectivas las multas y clausula penal pecuniario previstas en el presente contrato.
MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones, adquiridas por El **CONTRATISTA** en virtud del presente contrato, así: **a) MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a **EL CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE**, mediante acto administrativo, afectará a **EL CONTRATISTA** con multas, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 DIPON, Manual de Contratación de la Policía Nacional y con Audiencia de las partes, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato, por cada día de retardo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento y hasta por quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización, la Unidad Prestadora de Salud Bogotá DE LA POLICÍA NACIONAL podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c). PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la **Unidad Prestadora de Salud Bogotá**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que cause a la **Unidad Prestadora de Salud Bogotá**. No obstante, la **Unidad Prestadora de Salud Bogotá** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO-APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme

	la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. El CONTRATISTA se obligará a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, prestando la entrega de los elementos adjudicados con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas exigidas en la invitación y la oferta presentada. 2. Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, viáticos que se causen con motivo del cumplimiento objeto del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos. 3. Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. 4. El CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando el original la Certificación Bancaria correspondiente. 5. El CONTRATISTA se compromete a cambiar los elementos que presenten cualquier defecto de fabricación o mala calidad, una vez sean entregados e instalados dentro de los quince (15) días calendario siguientes al requerimiento, sin costo adicional para la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, el cambio se solicitara por parte del supervisor. 6. El CONTRATISTA deberá ofrecer garantía por defecto de fábrica o mala calidad de los repuestos de un (01) año siguiente a la fecha de entrega e instalación de los mismos, sin costo adicional para la Unidad Prestadora de Salud Bogotá. 7. El CONTRATISTA deberá cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en los Artículos 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el Articulo 65 de la Ley 1819 de 2016. 8. El CONTRATISTA deberá constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar que se causen como consecuencia de la suscripción del contrato. 9. El CONTRATISTA deberá guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 10. No deberá acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Unidad Prestadora de Salud Bogotá y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 11. El CONTRATISTA deberá mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 12. El CONTRATISTA deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio. 13. El CONTRATISTA cumplirá con las disposiciones del decreto 1443 del 31 de julio de 2004 por el cual se dictan las disposiciones para la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SGSST. 14. Presentar el respectivo cronograma de visitas para los mantenimientos correctivos, deberá presentar y concertar entre la supervisión del contrato y el coordinador del contratista dos (02) días hábiles después de la entrega de la carta de inicio de contrato al contratista. 15. Los procedimientos de intervención a los equipos, deberán ser realizados previa coordinación con el supervisor del contrato y con los jefes de las unidades con el fin de no intervenir con

	las actividades que se programadas en los agendamientos de los pacientes de acuerdo al portafolio del servicio. 16. Si durante la vigencia del contrato se presentara el traslado de algunas de las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, el contratista se compromete a coordinar el ajuste en el cronograma según la necesidad de la unidad. 17. Los demás contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. 18. El CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. 19. Responsabilidad en cuanto a la Facturación Electrónica: El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado": obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios Contratados. Del mismo modo deberá dar aplicabilidad a la Resolución Número 000042 del 05/05/2020 "por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como titulo valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación". 20. Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial. 21. Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial. 22. El CONTRATISTA acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	**1.** Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2.** El supervisor mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**. **3.** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

	4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. **5.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.** **6.** Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **7.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **8.** Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. **9.** Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. **10.** Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **11.** Solicitar y Recibir información técnica respecto del servicio prestado por el **CONTRATISTA** en desarrollo de la ejecución del objeto contractual. **12.** Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Resolución No. 3049 de 2014 por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional modificada parcialmente por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, por la cual se modifica y se complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011
NOTIFICACIONES	El contratista acepta ser notificado por medio electrónico según lo señalado en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.
DOCUMENTOS	Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: Estudios y Documentos Previos**,** invitación pública a presentar oferta al **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA PN UPRES BOGOTA MIC 264 2026**, Oferta del Contratista, Informe de Evaluación, y Contrato.
CADUCIDAD ADMINISTRATIVA	Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **Unidad Prestadora de Salud Bogotá** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1474 de 2011. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La Unidad Prestadora de Salud Bogotá hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **Unidad Prestadora de Salud Bogotá** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los servicios prestados por aquel y recibidos a satisfacción por la **Unidad Prestadora de Salud Bogotá** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones

	por aplicar o las indemnizaciones a cargo de la **Unidad Prestadora de Salud Bogotá**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.
LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN	Para su legalización se requerirá que se efectué el correspondiente Registro Presupuestal y para su ejecución requiere de la aprobación de la garantía única por parte de la **Unidad Prestadora de Salud Bogotá** del mecanismo de cobertura de riesgo.

Teniente Coronel **LUZ CATALINA MIRANDA GUERRERO**
Jefe (E) Unidad Prestadora de Salud Bogotá

Elaborado por: Intendente **NATHALY GUERRERO SARMIENTO**
Responsable estudios previos

Revisado por:_____
Abogado (a) Grupo Asuntos Jurídicos UPRES Bogotá

Vo. Bo por: Subintendente **YENCI LORENA FERRARO CARRASCAL**
Jefe (E) Grupo Asuntos jurídicos UPRES Bogotá

Revisado por: Mayor. **ALEJANDRO HUEJE ANDRADE**
Jefe Grupo Contratos UPRES Bogotá

Revisado y Aprobado por: Mayor. **MARIO ALEXANDER BRAVO POPAYÁN**
Jefe Área Logística y Financiera UPRES Bogotá

ANEXO
VALORES DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	ELEMENTO	PRESENTACIÓN	VALOR (INCLUIDO IVA)	VALOR TOTAL
1	Abrazadera de cremallera 1"	Unidad	$ 760	$ 760
2	Abrazadera de cremallera 1 1/2"	Unidad	$ 921	$ 921
3	Abrazadera de cremallera 2"	Unidad	$ 1.089	$ 1.089
4	Abrazadera de cremallera 3"	Unidad	$ 1.272	$ 1.272
5	Abrazadera de cremallera 3/4"	Unidad	$ 1.093	$ 1.093
6	Abrazadera de cremallera 3/8"	Unidad	$ 1.005	$ 1.005
7	Abrazadera de cremallera 4"	Unidad	$ 1.891	$ 1.891
8	Abrazadera de cremallera 5"	Unidad	$ 2.482	$ 2.482
9	Aceite lubricante	Frasco x 90 ml	$ 8.116	$ 8.116
10	Acople para lavamanos PVC	Unidad	$ 2.670	$ 2.670
11	Acople sanitario	Unidad	$ 2.550	$ 2.550
12	Adaptador hembra 1½ PVC	Unidad	$ 873	$ 873
13	Adaptador macho presión 1 ½ " PVC	Unidad	$ 796	$ 796
14	Aerosol limpia contacto electrónico	Spray x 300 ml	$ 12.937	$ 12.937
15	Aguastop	Unidad	$ 4.759	$ 4.759
16	Alambre dulce de amarre	Kilo	$ 5.333	$ 5.333
17	Mascara doble filtro	Unidad	$ 19.906	$ 19.906
18	Alcohol isopropílico	Spray x 400 ml	$ 10.524	$ 10.524
19	Angulo techo Drywall	Unidad	$ 2.666	$ 2.666
20	Árbol de entrada para sanitario	Unidad	$ 14.256	$ 14.256
21	Árbol de salida para sanitario	Unidad	$ 14.140	$ 14.140
22	Arena de peña	Bulto x 40 kg	$ 5.205	$ 5.205
23	Arena de rio	Bulto x 40 kg	$ 6.293	$ 6.293
24	Arena de pozo	Bulto x 40 kg	$ 7.202	$ 7.202
25	Juego copa sierra	Unidad	$ 15.857	$ 15.857
26	Juego copa sierra tungsteno	Unidad	$ 18.240	$ 18.240
27	Cerrojo aluminio	Unidad	$ 10.438	$ 10.438
28	Baldosa granito blanco Huila N.º 5	Metro 2	$ 12.102	$ 12.102
29	Bisagra omega 3" x 2" con perno	Unidad	$ 5.248	$ 5.248
30	Bombillo ahorrador de 25 w	Unidad	$ 6.347	$ 6.347
31	Breaker de 20-30-40 amperios unipolar 10 ka 120/220v. Enchufable.	Unidad	$ 7.584	$ 7.584
32	Breaker industrial 3x40	Unidad	$ 50.116	$ 50.116
33	Breaker industrial 3x50	Unidad	$ 50.968	$ 50.968
34	Breaker 30 amp riel omega	Unidad	$ 20.109	$ 20.109
35	Broca de 11/64 Lamina	Unidad	$ 2.908	$ 2.908
36	Broca de tungsteno de 5/16"	Unidad	$ 4.460	$ 4.460
37	Broca de tungsteno de ¼"	Unidad	$ 3.765	$ 3.765
38	Broca para lamina ¼"	Unidad	$ 4.070	$ 4.070
39	Broca para lamina 1/8"	Unidad	$ 3.875	$ 3.875
40	Broca para lamina 3/8"	Unidad	$ 6.056	$ 6.056
41	Broca para lamina 5/16"	Unidad	$ 5.849	$ 5.849
42	Broca tungsteno 3/8"	Unidad	$ 6.127	$ 6.127
43	Broca pasamuros de ½"	Unidad	$ 10.950	$ 10.950
44	Brocha cerda fina 2"	Unidad	$ 3.288	$ 3.288
45	Brocha cerda fina 4"	Unidad	$ 4.700	$ 4.700
46	Buje soldado PVC 1 ¼ " a 1 "	Unidad	$ 2.979	$ 2.979
47	Cable acero galvanizado	Metro	$ 2.848	$ 2.848
48	Cable encauchetado 3x12	Metro	$ 4.187	$ 4.187
49	Cable dúplex 2x12	Metro	$ 1.629	$ 1.629
50	Cable No. 8	Metro	$ 3.954	$ 3.954

51	Cable No. 10 thw 7 hilos	Metro	$ 3.256	$ 3.256
52	Cable No. 12 awg 7 hilos	Metro	$ 2.151	$ 2.151
53	Cable trenzado normal y regulado No. 12	Metro	$ 4.184	$ 4.184
54	Boquilla blanca	Kilo	$ 4.812	$ 4.812
55	Amarre plástico	Paquete	$ 4.882	$ 4.882
56	Cable utp categoría 6	Metro	$ 1.933	$ 1.933
57	Caja eléctrica plástica 5800	Unidad	$ 1.149	$ 1.149
58	Caja eléctrica galvanizada 5800	Unidad	$ 2.532	$ 2.532
59	Caja de tres circuitos	Unidad	$ 17.044	$ 17.044
60	Caja eléctrica p/tel. Sistema americano	Unidad	$ 21.199	$ 21.199
61	Cal	Bulto x 40 kg	$ 12.140	$ 12.140
62	Cantonera eléctrica 110v	Unidad	$ 27.102	$ 27.102
63	Canaleta plástica con adhesivo 20x20	Unidad	$ 5.164	$ 5.164
64	Canaleta plástica con adhesivo 30x12	Unidad	$ 7.372	$ 7.372
65	Canaleta plástica con adhesivo 60x40	Unidad	$ 10.682	$ 10.682
66	Candado laminado 50 mm	Unidad	$ 9.868	$ 9.868
67	Candado laminado 60 mm	Unidad	$ 12.498	$ 12.498
68	Carretilla Buggy	Unidad	$ 145.620	$ 145.620
69	Carga verde calibre 22 con puntilla	Unidad	$ 8.152	$ 8.152
70	Catalizador acabado epóxido 1/1	1/8 galón	$ 35.224	$ 35.224
71	Cautín de 40 wt	Unidad	$ 20.663	$ 20.663
72	Cemento blanco	Kilo	$ 1.223	$ 1.223
73	Cemento gris	Bulto x 50 kl	$ 5.289	$ 5.289
74	Cepillo de madera No. 5	Unidad	$ 25.887	$ 25.887
75	Cerámica pared blanco 25 x 35	Metro cuadrado	$ 15.421	$ 15.421
76	Cerámica antideslizante para piso 30x30	Metro 2	$ 16.747	$ 16.747
77	Cerradura tipo alcoba pomo madera	Unidad	$ 15.546	$ 15.546
78	Cerradura de seguridad	Unidad	$ 59.043	$ 59.043
79	Cerradura trampa	Unidad	$ 3.252	$ 3.252
80	Cerradura para muebles de metal	Unidad	$ 5.113	$ 5.113
81	Cerradura auxiliar o de seguridad ¼	Unidad	$ 17.519	$ 17.519
82	Cinta métrica	Unidad	$ 17.722	$ 17.722
83	Cinta papel para muro Drywall	Rollo x 75 mts	$ 14.768	$ 14.768
84	Chazo anclaje metal ½" x 2 ½"	Unidad	$ 1.281	$ 1.281
85	Chazo anclaje metal ¼ " x 2 ¼"	Unidad	$ 1.082	$ 1.082
86	Chazo expansivo ¼ " x 1¼ "	Unidad	$ 687	$ 687
87	Chazo expansivo 3/8 " x 3	Unidad	$ 1.178	$ 1.178
88	Chazo expansivo 3/8 " x 2	Unidad	$ 432	$ 432
89	Chazo plástico con tornillo 5/16"	Unidad	$ 273	$ 273
90	Chazo plástico con tornillo 1/4"	Unidad	$ 185	$ 185
91	Chazo mariposa para Drywall ¼ x 1- 1/8"	Unidad	$ 314	$ 314
92	Cheque horizontal de 3"	Unidad	$ 141.889	$ 141.889
93	Chazo puntilla ¼ x1-1/4 "	Unidad	$ 328	$ 328
94	Cinta aislante súper 33x3/4"	Rollo x 20 mts	$ 4.697	$ 4.697
95	Cinta de enmascarar 1"	Rollo x 40 mts	$ 4.125	$ 4.125
96	Cinta de enmascarar ½"	Rollo x 40 mts	$ 4.211	$ 4.211
97	Cinta de señalización	Rollo x 500 mts	$ 20.501	$ 20.501
98	Cinta doble faz	Rollo x 20 mts	$ 14.400	$ 14.400
99	Cinta malla	Unidad	$ 6.634	$ 6.634
100	Cinta teflón industrial ¾"	Rollo x 10 mts	$ 3.200	$ 3.200
101	Clavija en caucho con polo a tierra	Unidad	$ 3.759	$ 3.759
102	Clavija trifásica de 50 amperios a 250 voltios	Unidad	$ 10.960	$ 10.960
103	Codo PVC presión ½"	Unidad	$ 334	$ 334

104	Codo PVC presión 1"	Unidad	$ 726	$ 726
105	Codo PVC presión 3"	Unidad	$ 7.216	$ 7.216
106	Codo PVC presión 4"	Unidad	$ 13.538	$ 13.538
107	Codo PVC presión ¾"	Unidad	$ 1.143	$ 1.143
108	Codo PVC presión 1 ½"	Unidad	$ 1.857	$ 1.857
109	Codos sanitarios de 2 " campana - campana	Unidad	$ 1.377	$ 1.377
110	Cortafrío	Unidad	$ 14.966	$ 14.966
111	Corta vidrio	Unidad	$ 18.887	$ 18.887
112	Cuchillas para bisturí	Unidad	$ 3.256	$ 3.256
113	Destornilladores dieléctricos 6pz	Juego de 6 pz	$ 37.365	$ 37.365
114	Taladro percutor de ½	Unidad	$ 107.298	$ 107.298
115	Destornilladores perilleros 1/8x2-1/2	Unidad	$ 12.460	$ 12.460
116	Destornilladores 10pz	Juego de 10 pz	$ 30.842	$ 30.842
117	Desagüe sifón orinal	Unidad	$ 7.418	$ 7.418
118	Diablo rojo	tarro x 350 gramos	$ 8.517	$ 8.517
119	Disco diamante 4 ½	Unidad	$ 5.667	$ 5.667
120	Disco para pulir 4 ½	Unidad	$ 4.012	$ 4.012
121	Disco corte metal 4 ½	Unidad	$ 3.084	$ 3.084
122	Disco diamante 7"	Unidad	$ 12.305	$ 12.305
123	Disco para pulir 7"	Unidad	$ 7.628	$ 7.628
124	Disco corte metal 7"	Unidad	$ 6.212	$ 6.212
125	Disco diamante 9"	Unidad	$ 17.408	$ 17.408
126	Disco para pulir 9"	Unidad	$ 9.902	$ 9.902
127	Disco corte metal 9"	Unidad	$ 8.659	$ 8.659
128	Ducha eléctrica para baño	Unidad	$ 58.622	$ 58.622
129	Durmientes en madera cepillados de 4 x 4	Unidad	$ 7.080	$ 7.080
130	Escalera tipo tijera tres pasos	Unidad	$ 106.970	$ 106.970
131	Escalera multipropósito de posiciones	Unidad	$ 188.977	$ 188.977
132	Esmalte	Galón	$ 39.050	$ 39.050
133	Esmalte sintético base agua	Galón	$ 39.053	$ 39.053
134	Espátula 4"	Unidad	$ 4.025	$ 4.025
135	Estopa de algodón	Kilo	$ 4.251	$ 4.251
136	Esquinero plástico	Unidad	$ 2.877	$ 2.877
137	Estuco acrílico	Cuarto de galón	$ 8.451	$ 8.451
138	Estuco plástico para exteriores	Cuñete x 5 galones	$ 40.760	$ 40.760
139	Estuco plástico para exteriores galón	Galón	$ 27.460	$ 27.460
140	Flotador para tanque de 3" en cobre	Unidad	$ 150.449	$ 150.449
141	Flotador sumergible nivel alto – bajo110v-220v	Unidad	$ 75.791	$ 75.791
142	Grasa roja	Libra	$ 7.013	$ 7.013
143	Grifería tipo push para sanitarios	Unidad	$ 81.707	$ 81.707
144	Grifería orinal completa	Unidad	$ 31.869	$ 31.869
145	Grifería sanitaria completa	Unidad	$ 22.985	$ 22.985
146	Fluxómetro para sanitario	Unidad	$ 97.155	$ 97.155
147	Fusibles de vidrio cortos y largos de (10a, 15a, 20a, 25a)	Unidad	$ 1.640	$ 1.640
148	Grapas para lavamanos	Unidad	$ 3.927	$ 3.927
149	Guante tipo carnaza	Par	$ 6.661	$ 6.661
150	Guantes industriales en caucho cal. N.º 35	Par	$ 5.521	$ 5.521
151	Guantes nilón recubiertos en nitrilo	Par	$ 5.175	$ 5.175
152	Hombre solo de 7"	Unidad	$ 12.961	$ 12.961
153	Hoja de segueta	Unidad	$ 2.768	$ 2.768
154	Jack rj45 incrustar categoría No 6	Unidad	$ 6.450	$ 6.450
155	Impermeabilizante para mortero	Galón	$ 46.399	$ 46.399

156	Interruptor sencillo	Unidad	$ 3.674	$ 3.674
157	Interruptores dobles	Unidad	$ 4.335	$ 4.335
158	Laca aerosol diferentes colores	Unidad	$ 6.146	$ 6.146
159	Laca catalizada brillante	Galón	$ 34.520	$ 34.520
160	Laca transparente	Galón	$ 36.484	$ 36.484
161	Ladrillo prensado	Unidad	$ 650	$ 650
162	Ladrillo semiprensado	Unidad	$ 618	$ 618
163	Lamina fibra mineral de 60x60	Unidad	$ 7.727	$ 7.727
164	Lamina de superboard 10mm	Unidad	$ 60.317	$ 60.317
165	Lamina de drywall 1.22 x 2.44 x 14mm	Unidad	$ 27.941	$ 27.941
166	Lamina de drywall para cielo raso 1.20 x 0.60	Unidad	$ 12.058	$ 12.058
167	Lamina de superboard 1.22 x 2.40 x 6mm	Unidad	$ 30.430	$ 30.430
168	Lamina en acrílico para división para baño lisa	Unidad	$ 73.315	$ 73.315
169	Lamina tríplex mueblería	Unidad	$ 43.942	$ 43.942
170	Lámpara tipo led 60x60 luz blanca	Unidad	$ 70.685	$ 70.685
171	Lavamanos con pedestal	Unidad	$ 77.420	$ 77.420
172	Lavamanos sobreponer	Unidad	$ 57.954	$ 57.954
173	Lija para agua cualquier numero	Hoja	$ 2.049	$ 2.049
174	Limpiador PVC ¼	¼ Galón	$ 20.916	$ 20.916
175	Limpia contactos en spray	Unidad	$ 10.874	$ 10.874
176	Limpiador de pantallas	Unidad	$ 8.170	$ 8.170
177	Linterna recargable	Unidad	$ 19.170	$ 19.170
178	Llana dentada	Unidad	$ 9.717	$ 9.717
179	Llana lisa	Unidad	$ 10.191	$ 10.191
180	Llave de mandril de ½	Unidad	$ 4.248	$ 4.248
181	Juego de llaves brístol de 1,5 a 10 mm por 10pzs	Juego de 10 pzs	$ 10.869	$ 10.869
182	Llaves torx de t9 a t40	Juego de 8 pzs	$ 10.616	$ 10.616
183	Lonas vacías	Unidad	$ 640	$ 640
184	Llave jardín	Unidad	$ 12.018	$ 12.018
185	Llave lavamanos	Unidad	$ 11.298	$ 11.298
186	Macetas	Juego de 10 pzs	$ 22.944	$ 22.944
187	Manelar perilla para mezclador lavamanos universal	Unidad	$ 6.091	$ 6.091
188	Lija esmeril 6" grano 80	Hoja	$ 4.200	$ 4.200
189	Manguera caucho lona de ½ "	Metro	$ 2.469	$ 2.469
190	Manija para sanitario	Unidad	$ 6.174	$ 6.174
191	Manto para impermeabilizar terraza con foil de aluminio	Rollo x 10 mts	$ 118.263	$ 118.263
192	Mezclador lavamanos 8"	Unidad	$ 42.876	$ 42.876
193	Mezclador cuello de ganso	Unidad	$ 41.027	$ 41.027
194	Media caña PVC de 6 cm x3 metros	Unidad	$ 11.683	$ 11.683
195	Mueble sanitario – bizcocho	Unidad	$ 14.259	$ 14.259
196	Malla con vena hueco estándar	Rollo x 2 mts	$ 10.551	$ 10.551
197	Manija en aluminio de 2"	Unidad	$ 4.315	$ 4.315
198	Manija para ventana	Unidad	$ 4.756	$ 4.756
199	Martillo de uña	Unidad	$ 11.424	$ 11.424
200	Marco de segueta	Unidad	$ 11.417	$ 11.417
201	Masilla para Drywall	Galón	$ 26.439	$ 26.439
202	Masilla para metal blanca	Galón	$ 37.584	$ 37.584
203	Masilla para puertas en madera	Galón	$ 38.481	$ 38.481
204	Mixto	Bulto x 40 kg	$ 17.806	$ 17.806
205	Monogafa de seguridad	Unidad	$ 6.365	$ 6.365

206	Multímetros para voltaje, amperaje, mini voltios ohmios, para continuidad.	Unidad	$ 32.037	$ 32.037
207	Niple galvanizado	Unidad	$ 24.496	$ 24.496
208	Palas	Unidad	$ 25.177	$ 25.177
209	Pica	Unidad	$ 26.548	$ 26.548
210	Barra metálica	Unidad	$ 44.754	$ 44.754
211	Palustre	Unidad	$ 10.367	$ 10.367
212	Pegante industrial amarillo	Galón	$ 31.317	$ 31.317
213	Adhesivo color blanco para la instalación de cerámica x 25 kg	x 25 kg	$ 11.221	$ 11.221
214	Panel led 20w Luz Blanca	Unidad	$ 8.634	$ 8.634
215	Panel led 30w Luz Blanca	Unidad	$ 10.889	$ 10.889
216	Pegante blanco para madera	Galón	$ 26.989	$ 26.989
217	Pegante adhesivo instantáneo	Unidad	$ 6.926	$ 6.926
218	Pela cable aislado	Unidad	$ 21.231	$ 21.231
219	Perfil canaleta para Drywal	Unidad	$ 6.404	$ 6.404
220	Perfil omega para Drywal	Unidad	$ 3.277	$ 3.277
221	Piedra esmeril de grano fino	Unidad	$ 30.430	$ 30.430
222	Pintura acrílica tipo 1	Cuñete x 5 galones	$ 128.874	$ 128.874
223	Pintura antibacterial	Galón	$ 60.333	$ 60.333
224	Pintura lavable antibacterial	Cuñete x 5 galones	$ 214.987	$ 214.987
225	Pintura anticorrosivo acrílico epóxido gris	Galón	$ 34.732	$ 34.732
226	Pintura epoxi agua componente a y b	Galón	$ 89.225	$ 89.225
227	Pintura acrílica para exteriores	Cuñete x 5 galones	$ 202.687	$ 202.687
228	Pintura tipo koraza para exteriores	Galón	$ 66.046	$ 66.046
229	Pintura tráfico pesado colores varios	Galón	$ 73.422	$ 73.422
230	Piola para trompo plomada	Madeja	$ 5.341	$ 5.341
231	Pinza de punta	Unidad	$ 6.900	$ 6.900
232	Pinza digital eléctrica voltiamperimetrica 600 amp 600 v ac	Unidad	$ 72.883	$ 72.883
233	Pistola para aplicar silicona de calafateo	Unidad	$ 8.578	$ 8.578
234	Pistola para pintar tipo cantina	Unidad	$ 40.163	$ 40.163
235	Pistola para manguera	Unidad	$ 10.698	$ 10.698
236	Piso tráfico pesado 45x45	Unidad	$ 39.042	$ 39.042
237	Planchón ordinario 30 x 4 x 3	Unidad	$ 29.765	$ 29.765
238	Piso vinisol industrial 30 x 30 cms	Metro 2	$ 31.685	$ 31.685
239	Portacandado de 2"	Unidad	$ 3.434	$ 3.434
240	Punta para multímetro	Unidad	$ 13.610	$ 13.610
241	Punta de estrella y pala para taladro	Unidad	$ 2.275	$ 2.275
242	Punta para cautín 100 w	Unidad	$ 9.852	$ 9.852
243	Puerta entamborada con marco de 80 x 2.10 metros	Unidad	$ 333.791	$ 333.791
244	Puntero 40 cm	Unidad	$ 8.360	$ 8.360
245	Marcos metálicos para puertas Medidas 80 cm de ancho X 210 de Alto.	Unidad	$ 157.079	$ 157.079
246	Marco en madera para puertas medidas 80 cm de ancho 210 Alto	Unidad	$ 71.415	$ 71.415
247	Puntilla con cabeza de 1"	Libra	$ 3.529	$ 3.529
248	Puntilla con cabeza de ½"	Libra	$ 3.497	$ 3.497
249	Puntilla con cabeza de ¾"	Libra	$ 3.623	$ 3.623
250	Puntilla con cabeza de 2"	Libra	$ 3.650	$ 3.650
251	Puntilla con cabeza de 2 ½"	Libra	$ 3.665	$ 3.665
252	Película sandblasting	Rollo x 50 mts	$ 303.528	$ 303.528
253	Ratcher con juego de copas	Unidad	$ 31.499	$ 31.499
254	Reflector de 400w a 220 para exterior	Unidad	$ 124.544	$ 124.544
255	Registro control de bola de 1 "	Unidad	$ 19.764	$ 19.764

256	Rejillas anti cucarachas var h.f en aluminio de 4x3"	Unidad	$ 8.536	$ 8.536
257	Rejillas anti cucarachas var h.f en aluminio de 2x3"	Unidad	$ 6.392	$ 6.392
258	Rejilla 20x20	Unidad	$ 5.272	$ 5.272
259	Remachadora	Unidad	$ 21.128	$ 21.128
260	Remache pop 5-4 anolock	Unidad	$ 136	$ 136
261	Remache pop en aluminio de 1/4 x 3/8	Unidad	$ 115	$ 115
262	Remache pop en aluminio de ¼" x 1/2	Unidad	$ 250	$ 250
263	Remache pop en aluminio de ¼" x 5/8"	Unidad	$ 238	$ 238
264	Remache pop en aluminio de ¼" x 3/4"	Unidad	$ 264	$ 264
265	Remache pop en aluminio de 1/8" x ½ "	Unidad	$ 232	$ 232
266	Remache pop en aluminio de 3/16" x ½ "	Unidad	$ 177	$ 177
267	Remache pop en aluminio de 5/32" x ½ "	Unidad	$ 129	$ 129
268	Remache pop en aluminio de 1/4x 1"	Unidad	$ 278	$ 278
269	Removedor de pintura	Galón	$ 51.456	$ 51.456
270	Rodillo felpa 2"	Unidad	$ 3.217	$ 3.217
271	Rodillo felpa 4"	Unidad	$ 3.852	$ 3.852
272	Rodillo felpa 9"	Unidad	$ 5.206	$ 5.206
273	Sanitario completo	Unidad	$ 196.030	$ 196.030
274	Secador de mano eléctrico	Unidad	$ 174.593	$ 174.593
275	Sifón sanitario 4"	Unidad	$ 8.063	$ 8.063
276	Sifón para lavamanos tipo botella	Unidad	$ 7.820	$ 7.820
277	Silicona en barra delgada y gruesa	Unidad	$ 1.528	$ 1.528
278	Silicona transparente anti hongos cartucho x 310 ml	Unidad	$ 9.395	$ 9.395
279	Soda caustica	Unidad	$ 7.445	$ 7.445
280	Motobomba trabajo pesado de 6.5 hp	Unidad	$ 713.577	$ 713.577
281	Socket led	Unidad	$ 2.865	$ 2.865
282	Tubo led de 8 de 1.20 CC	Unidad	$ 1.126	$ 1.126
283	Soldadura 6013 x 1/8	Kilo	$ 13.413	$ 13.413
284	Soldadura PVC x 1/8	Unidad	$ 17.412	$ 17.412
285	Soldadura de estaño x 250 gr	Unidad	$ 8.024	$ 8.024
286	Sonda pasa cables 4mm	Unidad	$ 39.837	$ 39.837
287	Sonda eléctrica	Unidad	$ 384.466	$ 384.466
288	Soporte escuadra	Unidad	$ 5.671	$ 5.671
289	Tapa ciega 5800	Unidad	$ 643	$ 643
290	Tapa registro 20x20	Unidad	$ 6.446	$ 6.446
291	Tapa bocas industrial	Unidad	$ 5.765	$ 5.765
292	Tapón cachucha roscado ½ "PVC presión	Unidad	$ 787	$ 787
293	Tapón liso PVC presión de ½ "	Unidad	$ 759	$ 759
294	Tee PVC presión ½"	Unidad	$ 477	$ 477
295	Tee PVC presión 1 ½"	Unidad	$ 1.568	$ 1.568
296	Tee PVC presión 2"	Unidad	$ 4.742	$ 4.742
297	Tee PVC presión 3"	Unidad	$ 8.108	$ 8.108
298	Tee PVC presión 4"	Unidad	$ 11.965	$ 11.965
299	Teja plástica No 10.	Unidad	$ 39.039	$ 39.039
300	Thinner corriente	Galón	$ 13.058	$ 13.058
301	Toma aérea con polo a tierra	Unidad	$ 3.481	$ 3.481
302	Terminal PVC 1/2	Unidad	$ 389	$ 389
303	Terminal rj-45 categoría 6	Paquete x 100 unidades	$ 2.252	$ 2.252
304	Tester	Unidad	$ 2.373	$ 2.373
305	Tijera corte lamina de 1	Unidad	$ 29.957	$ 29.957
306	Toma de incrustar 3x20 amperios	Unidad	$ 7.192	$ 7.192
307	Toma corriente grado hospitalario	Unidad	$ 14.037	$ 14.037

308	Toma corriente doble universal con polo a tierra 125v 15ª	Unidad	$ 12.374	$ 12.374
309	Tornillo auto perforante 1"	Unidad	$ 75	$ 75
310	Tornillo auto perforante 1 ½"	Unidad	$ 88	$ 88
311	Tornillo auto perforante No. 6 x1 5/8"	Unidad	$ 87	$ 87
312	Tornillo auto perforante No. 7 x 7/16"	Unidad	$ 83	$ 83
313	Tornillo auto perforante No. 8 x 1 ¼"	Unidad	$ 117	$ 117
314	Tornillo galvanizado de 10 x 1"	Unidad	$ 114	$ 114
315	Tornillo galvanizado de 8 x ½"	Unidad	$ 115	$ 115
316	Tornillo hexagonal g2 zinc ¼ x 1 con tuerca	Unidad	$ 256	$ 256
317	Tornillo hexagonal g2 zinc ¼ x ½ con tuerca	Unidad	$ 284	$ 284
318	Tornillo p/madera auto perforante 1"	Unidad	$ 92	$ 92
319	Tornillo p/madera auto perforante 1 ½"	Unidad	$ 125	$ 125
320	Tornillo p/madera auto perforante 2"	Unidad	$ 163	$ 163
321	Tornillo p/madera auto perforante 3"	Unidad	$ 209	$ 209
322	Tornillo para mueble sanitario	Unidad	$ 1.368	$ 1.368
323	Tornillo broca	Unidad	$ 335	$ 335
324	Tubería PVC sanitario 2" x 6 mts	Unidad	$ 21.595	$ 21.595
325	Tubo de aguas negras 4" x 6 mts	Unidad	$ 35.660	$ 35.660
326	Tubo PVC PRESION 2" x 6 mts	Unidad	$ 30.538	$ 30.538
327	Tubo PVC ½ " presión x 6 mts	Unidad	$ 12.363	$ 12.363
328	Tubo PVC ¾ "presión x 6 mts	Unidad	$ 14.720	$ 14.720
329	Tubo PVC 6 " presión x 6 mts	Unidad	$ 195.408	$ 195.408
330	Unión PVC presión 6 "	Unidad	$ 25.964	$ 25.964
331	Unión PVC de 1"	Unidad	$ 972	$ 972
332	Unión PVC de 2"	Unidad	$ 1.449	$ 1.449
333	Unión de PVC 4" sanitaria	Unidad	$ 3.112	$ 3.112
334	Unión de PVC de ½"	Unidad	$ 452	$ 452
335	Unión de PVC de ¾"	Unidad	$ 478	$ 478
336	Universal PVC 1"	Unidad	$ 3.281	$ 3.281
337	Universal PVC 2"	Unidad	$ 9.654	$ 9.654
338	Universal PVC presión de ½ "	Unidad	$ 2.462	$ 2.462
339	Universal PVC presión de 1 ½ "	Unidad	$ 8.554	$ 8.554
340	Válvula de bola ½"	Unidad	$ 13.294	$ 13.294
341	Válvula de cortina 1/2" pesado	Unidad	$ 20.348	$ 20.348
342	Varilla corrugada	Kilo	$ 20.602	$ 20.602
343	Yee sanitaria	Unidad	$ 11.214	$ 11.214
344	Yee reducida	Unidad	$ 12.598	$ 12.598
345	Polietileno negro	Metro	$ 3.198	$ 3.198
346	Rodachina	Unidad	$ 7.130	$ 7.130
347	Lamina madecor	Metro	$ 120.032	$ 120.032
348	Vidrio careta negro	Unidad	$ 1.568	$ 1.568
349	Vidrio careta trasparente	Unidad	$ 1.282	$ 1.282
350	Vidrio Transparente de 4 mm	Metro cuadrado	$ 44.481	$ 44.481
351	Wing aluminio x 6mts	Unidad	$ 9.798	$ 9.798
352	Yeso blanco	Unidad	$ 13.281	$ 13.281
353	Tela poliéster para impermeabilizar	Unidad	$ 88.889	$ 88.889
354	Pulidora de 4 ½"	Unidad	$ 155.363	$ 155.363
355	Cinta antideslizante reflectiva de 2" de ancho x 5 metros de largo	Unidad	$ 13.757	$ 13.757
356	Equipo de soldadura de 110 voltios	Unidad	$ 217.682	$ 217.682
357	Flanche	Unidad	$ 9.027	$ 9.027
358	Caja toma sobreponer	Unidad	$ 4.342	$ 4.342
359	Faceplate certificado categoría 6	Unidad	$ 6.026	$ 6.026

360	Lubricantes multiusos aerosol	tarro x 13 onzas	$ 8.763	$ 8.763
361	Ponchadora de impacto certificada con cuchilla repuesto	Unidad	$ 111.119	$ 111.119
362	Ponchadora Rj45+Rj11 cortadora peladora	Unidad	$ 120.607	$ 120.607
363	Tester para cable red utp teléfono R45 + rj11	Unidad	$ 35.694	$ 35.694
364	Kit destornilladores de estrella imantado	Juego de 10 pz	$ 26.561	$ 26.561
365	Soplador 700 wats	Unidad	$ 87.847	$ 87.847
366	Generador identificador de tono (para redes)	Unidad	$ 67.698	$ 67.698
367	Espuma limpiadora para computadores	Unidad	$ 14.260	$ 14.260
368	Pinza pela cables	Unidad	$ 55.064	$ 55.064
369	Manillas antiestáticas	Unidad	$ 9.915	$ 9.915
370	Kit destornilladores de pala imantado	Juego de 10 pz	$ 24.815	$ 24.815
371	Lámpara industrial	Unidad	$ 58.581	$ 58.581
372	Manguera Reforzada para Agua de ½" X 20 Mts. tipo jardín	Unidad	$ 29.111	$ 29.111
373	Listón de madera Aserrados: Largo Ancho Espesor 2x2 por 3 metros	Unidad	$ 8.355	$ 8.355
374	Grava	Unidad	$ 10.566	$ 10.566
375	Porta electrodo	Unidad	$ 19.139	$ 19.139
376	Sanitarios discapacitados	Unidad	$ 299.716	$ 299.716
377	Barras para baños de discapacitados	Unidad	$ 100.965	$ 100.965
378	Taladro inalámbrico de 1/2	Unidad	$ 242.370	$ 242.370
379	Cortador de baldosa	Unidad	$ 153.642	$ 153.642
380	Mazo de goma	Unidad	$ 9.397	$ 9.397
381	Cadenilla para motosierra	Unidad	$ 68.940	$ 68.940
382	Carro de herramientas	Unidad	$ 153.507	$ 153.507
383	Hidro lavadora	Unidad	$ 187.398	$ 187.398
384	Nivel laser	Unidad	$ 189.570	$ 189.570
385	Panel led 12 w de sobreponer luz blanca	Unidad	$ 6.260	$ 6.260
386	Panel led 18 w de sobreponer luz blanca	Unidad	$ 8.404	$ 8.404
387	Universal 1 1/4	Unidad	$ 10.104	$ 10.104
388	Adaptador macho 1 1/4	Unidad	$ 2.598	$ 2.598
389	Adaptador hembra 1 1/4	Unidad	$ 2.526	$ 2.526
390	Unión 1 1/4	Unidad	$ 2.205	$ 2.205
391	Codos 1/14	Unidad	$ 1.779	$ 1.779
392	Chazo 5/16 metálico	Unidad	$ 1.078	$ 1.078
393	Sellante poliuretano	Unidad X 300 ml	$ 24.218	$ 24.218
394	Buje de 2 a 1 1/4	Unidad	$ 3.037	$ 3.037
395	Lampara led 36 w sobreponer Luz blanca	Unidad	$ 14.540	$ 14.540
396	Registro 1 1/2	Unidad	$ 21.033	$ 21.033
397	Registro 1 1/4	Unidad	$ 22.521	$ 22.521
398	Timbre inalámbrico	Unidad	$ 27.326	$ 27.326
399	Registro Válvula de control 2"	Unidad	$ 104.420	$ 104.420
400	Tubería Conduit Emt 1/2-pulg	Metro	$ 14.106	$ 14.106
401	Unión De Acero Para Tubo EMT 1/2-pulg	Unidad	$ 1.572	$ 1.572
402	Conector De Acero Para Tubo EMT 1/2-pulg Electricidad	Unidad	$ 1.745	$ 1.745
403	Vidrio templado de 6 mm	Metro cuadrado	$ 95.756	$ 95.756
404	Vidrio templado de 8 mm	Metro cuadrado	$ 121.790	$ 121.790
405	Vidrio templado de 10 mm	Metro cuadrado	$ 176.419	$ 176.419
406	Chapa Tubular Palanca Para Alcoba	Unidad	$ 33.639	$ 33.639
407	Perfiles en aluminio para vidrio templado	Metro cuadrado	$ 86.923	$ 86.923
408	Soporte en Angulo en acero inoxidable para puerta vidrio templado	Unidad	$ 21.162	$ 21.162

409	Bisagra hidráulica para puerta de vidrio templado	Unidad	$ 93.456	$ 93.456
410	Chapa para puerta de vidrio templado con llaves	Unidad	$ 77.604	$ 77.604
411	Panel led de 12 w. De incrustar luz blanca	Unidad	$ 6.885	$ 6.885
412	Panel led de 18 w. De incrustar luz blanca	Unidad	$ 9.158	$ 9.158
413	Aglomerado de madera tipo tablex MEDIDA 1,50*0,70	Unidad	$ 191.437	$ 191.437
414	Aglomerado de madera tipo tablex MEDIDA 1,00*0,70	Unidad	$ 453.189	$ 453.189
415	Cilindro para silla 27.5 a 39 cm	Unidad	$ 34.613	$ 34.613
416	Cilindro para silla 24 a 30.5 cm	Unidad	$ 33.258	$ 33.258
417	Estibas de 60 x 60 cm de polipropileno	Unidad	$ 42.638	$ 42.638
418	Estibas plásticas de 1.00x1.20x14.5 capacidad 700 KG de polipropileno	Unidad	$ 84.100	$ 84.100

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES	
1	El contratista garantiza que realizará el suministro de los elementos, cumpliendo las respectivas especificaciones técnicas de las misma
2	En los materiales de construcción, el material deberá venir identificado con caracteres indelebles nombre del producto, nombre o razón social del fabricante, contenido nominal en peso o en volumen, número de lote o referencia que permita la identificación de la fabricación, composición básica, instrucciones de uso, precauciones y advertencias que sea necesarias de acuerdo con la categoría del producto.
3	El contratista garantiza la entrega de los materiales requeridos por el supervisor del contrato en un plazo no mayor a (24 horas), en el punto indicado por el supervisor del contrato, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 horas.
4	El contratista garantizará que durante la ejecución del contrato entregará los elementos requeridos en las cantidades solicitadas previa solicitud por parte del supervisor del contrato
5	El contratista deberá suministrar y distribuir los elementos solicitados, debidamente embalados y en óptimas condiciones, garantizando su adecuada entrega conforme a los requerimientos de la Entidad. Así mismo, el contratista se compromete a asignar como mínimo un (1) funcionario de tiempo completo, sin generar costo adicional para la Entidad, quien será el encargado de atender de manera oportuna los requerimientos, solicitudes e inquietudes formuladas por el supervisor del contrato o por quien este designe, para efectos del presente contrato, se entenderá como tiempo completo la disponibilidad permanente del funcionario asignado durante los días hábiles de lunes a viernes, en horario de 07:30 horas a 18:00 horas, o el horario que tenga establecido la Unidad Prestadora de Salud Bogotá al momento de la ejecución del contrato, garantizando en todo caso la atención continua y oportuna de las necesidades relacionadas con el objeto contractual.
6	El contratista deberá garantizar un stock mínimo de insumos, que permita cubrir las necesidades de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá en forma oportuna por el término que dure el contrato, de igual manera El contratista certificará que cuenta con instalaciones en la ciudad de Bogotá, la cual deberá contar con un área administrativa, puestos de trabajo y almacén de los insumos solicitados
7	El contratista deberá mantener los precios durante la vigencia del contrato y sus adiciones, por lo que no estarán sujetos a revisiones,cambios ni ajustes durante la ejecución del contrato.
8	El contratista contemplará dentro de los precios ofertados en su propuesta los costos de transporte, impuestos de ley y demás costos indirectos previstos en el proceso de los bienes a suministrar en caso de ser favorecido en el proceso de adjudicación.
9	En ningún caso, el contratista podrá facturar valores a la Unidad Prestadora de Salud Bogotá que superen el valor pactado en el contrato.
10	En el evento que se requieran materiales, elementos o insumos diferentes a los previstos en el contrato se realizará la modificación al contrato principal con el fin de incluirlos; para lo cual se requerirá de tres cotizaciones incluyendo la del contratista para establecer el valor más favorable.
11	El contratisat dará cumplimiento durante la vigencia de ejecución del contrato con lo dispuesto a la norma actual Resolución 2184 de 2019 *"Por la cual se modifica la resolución 668 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones"*, o aquella que la remplace, modifique o adicione
12	El contratista garantiza que los bienes Eléctricos y electrónicos a ofertar, cumplen con la norma RETIE y RETILAP.
13	El contratista deberá reemplazar los materiales y elementos que presenten defectos de fábrica, mala calidad o deterioro, en un plazo de 24 horas contadas a partir del momento en el cual el supervisor del contrato informe de la novedad.
14	El contratista deberá ofrecer una garantía de 6 meses sobre cualquier material o elemento suministrado por solicitud del supervisor del contrato o porque fueron reemplazados los materiales y elementos que presenten

	defectos de fábrica, mala calidad o deterioro, esta garantía empezará a contar a partir del momento de la entrega del material o elemento.
15	El contratista deberá entregar productos de óptimos estándares de calidad, reconocidos en el Mercado y no remano facturado.
16	El contratista deberá anexar certificado no superior a tres meses emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

Teniente Coronel **LUZ CATALINA MIRANDA GUERRERO**
Jefe (E) Unidad Prestadora de Salud Bogotá

Elaborado por: Intendente **NATHALY GUERRERO SARMIENTO**
Responsable estudios previos

Revisado por:_____
Abogado (a) Grupo Asuntos Jurídicos UPRES Bogotá

Vo. Bo por: Subintendente **YENCI LORENA FERRARO CARRASCAL**
Jefe (E) Grupo Asuntos jurídicos UPRES Bogotá

Revisado por: Mayor. **ALEJANDRO HUEJE ANDRADE**
Jefe Grupo Contratos UPRES Bogotá

Revisado y Aprobado por: Mayor. **MARIO ALEXANDER BRAVO POPAYÁN**
Jefe Área Logística y Financiera UPRES Bogotá